



DIGITALIZADO



DILIGENCIA.-

Se consigna para hacer constar que el presente acuerdo fue adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2011 a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Pase a la **CONSEJERÍA DE FOMENTO** a los efectos que procedan.

Ceuta, 28 de abril de 2011
LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Pastilla Gómez

2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a concesión de subvenciones en materia de Rehabilitación y Mejora del Patrimonio Inmobiliario de Interés Histórico Artístico de Ceuta.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, en calidad de Presidente de la Comisión para evaluar las solicitudes presentadas a la Convocatoria de Subvenciones Públicas para el año 2011, realizada por EMVICESA, para actuaciones en materia de Rehabilitación y Mejora del Patrimonio Inmobiliario de Interés Histórico Artístico de Ceuta, al Consejo de Gobierno eleva para su aprobación la siguiente PROPUESTA

Conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ciudad de Ceuta, a través de la Consejería de Fomento y de la Empresa Municipal de la Vivienda SA (EMVICESA), consideró necesario convocar, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones para el año 2011, para las actuaciones que se lleven a cabo en materia de rehabilitación y/o adecuación ambiental de edificios de interés histórico-artístico ubicados en Ceuta, cuya rehabilitación ó actuación no sea susceptible de recibir ayudas a través del Reglamento Regulator de las Actuaciones Protegidas en materia de Vivienda y Suelo de la Ciudad de Ceuta, 1/2002, ó que la que pudieran obtener por su aplicación sea ó haya sido inferior al 30 por 100 del Presupuesto de la actuación para la que se solicita la ayuda.

En virtud del Informe de la Directora Financiera de EMVICESA, de fecha 14-12-2010 de entrada en el Registro de EMVICESA y nº de referencia 4184, para hacer frente al gasto de las mencionadas subvenciones se destinaría la cuantía máxima de 250.000 €, existiendo crédito suficiente en el Presupuesto de EMVICESA 2011 para hacer frente a estos compromisos.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, en Sesión celebrada el 28 de enero de 2011, adoptó el siguiente Acuerdo: "Aprobar la Convocatoria de Subvenciones Públicas para Actuaciones en materia de Rehabilitación y Mejora del Patrimonio Inmobiliario de Interés Histórico Artístico de Ceuta, para el año 2011", en virtud de la cual, la Ciudad Autónoma de Ceuta, podrá otorgar subvenciones a las actuaciones que cumplan con los requisitos y objetivos previstos en ella.

La citada Convocatoria fue publicada en el B.O.C.CE. nº 5.025, de fecha 11 de febrero de 2011.

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA VIVIENDA
MONICA/EG
PARA CONOCIMIENTO
PARA INFORME
PARA CUMPLIMIENTO
PARA PREPARACIÓN
PARA DESPACHO
PARA ARCHIVO
FECHA
05.05



CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
ACTAS

Una vez entregado el proyecto e iniciadas las obras que integran la actuación se abonará un 25 por 100 de la subvención concedida.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, revisión e inspección que corresponderán, en este caso, al Arquitecto Municipal, D. Javier Amaiz Seco.

Por todo ello, es necesario someter a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta, el precitado acuerdo adoptado por la referida Comisión.

Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, al Consejo de Gobierno elevo la siguiente PROPUESTA:

"1.- Aprobar que la partida del presupuesto del año 2011 (cuyo importe asciende a 250.000 €), dirigida a conceder "las subvenciones Públicas para actuaciones en materia de Rehabilitación y Mejora del Patrimonio Inmobiliario de Interés Histórico Artístico de Ceuta", se destine, por una parte, (90.270,13 €) a la ampliación de la subvención concedida el año pasado al Edificio sito en C/ Camoens nº 5 (con objeto de iluminar su fachada, dentro del compromiso oficial de seguir iluminando ornamentalmente cada uno de los edificios sitos en Revellín) y, por otra parte, (159.729,87 €) a la concesión de la subvención para actuaciones en materia de Rehabilitación y Mejora del Patrimonio Inmobiliario de Interés Histórico Artístico de Ceuta para el año 2011, a favor de:

B) la solicitud correspondiente al edificio sito en C/ Paseo del Revellín nº 16, siendo la cuantía de la subvención concedida, a fin de garantizar la viabilidad de la actuación, la de 100.000 euros.

C) la solicitud correspondiente al edificio sito en C/ Real nº 105, siendo la cuantía de la subvención concedida, a fin de garantizar la viabilidad de la actuación, la de 38.457,13 euros.

D) la solicitud correspondiente al edificio sito en C/ Paseo del Revellín nº 9, siendo la cuantía de la subvención concedida, a fin de garantizar la viabilidad de la actuación, la de 18.044,12 euros.

2.- Abonar un 25 por 100 de la subvención concedida, una vez entregado el proyecto e iniciadas las obras que integran la actuación.

3.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento, revisión e inspección que corresponderán, en este caso, al Arquitecto Municipal, D. Javier Amaiz Seco".

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORDÓ:

Prestar conformidad a la misma en todo su contenido